GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN



Nº int.: 7623672

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°270005 29.11.2016 DELDET. DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA Nº270005 DEL 29.11.2016 DEL DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 110503

SANTIAGO, 05 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 25 de Octubre de 2016 los extranjeros doña Emilsen PARDO DELGADO de nacionalidad COLOMBIANA, don Juan Jose CARO PARDO de

nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.
b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 Nº2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 695 del 07 de Marzo de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13. 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº270005 29.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA Nº270005 DEL 29.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Emilsen PARDO DELGADO de nacionalidad COLOMBIANA, la condición de DEPENDIENTE a Juan Jose CARO PARDO de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE las solicitudes de visa nº93.792 presentadas el 25 de Octubre de 2016, en las que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- comunicando a los interesados que deberán hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha do su posición. plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si los afectados no dieren cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración/del Ministerio de Relaciones Exteriores.

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

JEFE DEPARTAMENTO OF THE DEPARTAMENTO ANÓTESE Y COMUNIQUESE

RSD/PVS/GER [719] 05/05/2017 Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile

2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado